

## MATCH CHARTER PUBLIC SCHOOL

### Plan de prevención del acoso escolar

#### I. DIRECTIVOS

*Los directivos en todos los niveles de Match Charter Public School (“Match”) desempeñan un papel fundamental en la elaboración y aplicación del Plan de prevención de acoso escolar (el “Plan”) en el contexto de otras actividades llevadas a cabo por toda la escuela y la comunidad para promover un clima escolar positivo. Los directivos desempeñan un papel fundamental a la hora de enseñar a los alumnos y personal de la escuela a comportarse de manera civilizada y deben promover la comprensión y el respeto por la diversidad y la diferencia. Los directivos son responsables de establecer prioridades y de estar actualizados con respecto a las últimas investigaciones sobre formas de prevenir y responder eficazmente al acoso escolar (se define más adelante en la Sección VIII). Los directivos trabajan para involucrar a representantes de la comunidad local y escolar en la elaboración y aplicación del Plan.*

- A. Participación del público en la elaboración del Plan. Como lo exige la sección 37O del capítulo 71 de las Leyes Generales de Massachusetts (de aquí en adelante “M.G.L. c. 71, § 37O”), el Plan se desarrollará con el asesoramiento de docentes, personal de la escuela (se define más adelante en la Sección VIII), personal profesional de apoyo, voluntarios de la escuela, administradores, representantes de la comunidad, las fuerzas del orden público locales, alumnos, padres y tutores. El asesoramiento incluirá, como mínimo, la notificación y un período de comentarios públicos antes de la aprobación del Plan.
- a. A los **docentes, personal de la escuela, personal profesional de apoyo, voluntarios de la escuela y administradores** se les enviará por correo electrónico el proyecto de plan cada verano y se estipulará un plazo para que den su opinión a los directivos.
  - b. A los **representantes de la comunidad y las fuerzas del orden público locales** se les dará un aviso y un plazo para formular observaciones a los directivos.
  - c. A los **alumnos, padres y tutores** se les dará un aviso acerca del proyecto de plan y tendrán la posibilidad de dar su opinión a los directivos en las reuniones del Consejo Consultivo de Padres (para los padres) y en las reuniones de la escuela (para los alumnos).
- B. Evaluación de necesidades y recursos. Este Plan es nuestro proyecto para mejorar la capacidad de prevención y respuesta a problemas de acoso escolar en el contexto de otras iniciativas que promueven un clima escolar saludable. Como parte del proceso de planificación, los líderes escolares, con la participación de las familias y el personal de la escuela, evalúan la idoneidad de los programas actuales, repasan las políticas y procedimientos vigentes, examinan los datos disponibles sobre el acoso escolar e incidentes de comportamiento y evalúan los recursos disponibles,

incluyendo planes de estudio, programas de capacitación y servicios de salud conductual. Este proceso ayudará a los directivos a identificar carencias de recursos y las áreas de necesidad más importantes. En función de estos resultados, corregiremos o desarrollaremos políticas y procedimientos, instituiremos alianzas con entidades comunitarias (por ejemplo, las fuerzas del orden público) y estableceremos prioridades.

Al menos una vez cada cuatro años, Match llevará a cabo una encuesta desarrollada por el Departamento de Educación Primaria y Secundaria para evaluar el clima escolar y la frecuencia, naturaleza y gravedad del acoso escolar en nuestras escuelas. Además, Match enviará anualmente datos de incidentes de acoso escolar al Departamento y actualizará el Plan al menos cada dos años.

Los directivos llevarán a cabo una evaluación de las necesidades mediante las siguientes técnicas: 1) Encuestando a alumnos, personal escolar, padres y tutores sobre cuestiones del clima escolar y la seguridad en la escuela; 2) Recopilando y analizando datos específicos del establecimiento acerca de la frecuencia y características del acoso escolar (por ejemplo, se centrarán en la identificación de grupos vulnerables y “zonas calientes” en los edificios, terrenos o autobuses escolares). Esta información ayudará a identificar patrones de comportamiento y áreas de interés, y aportará información a la toma de decisiones para estrategias de prevención, incluyendo, entre otras, supervisión de adultos, desarrollo profesional, planes de estudio apropiados para cada edad y servicios de apoyo dentro de la escuela. Las evaluaciones de necesidades se llevarán a cabo a través de reuniones presenciales individuales y colectivas en la primavera y a principios del verano, lo cual dará a los directivos el tiempo suficiente para elaborar nuevas estrategias durante el verano. Los Administradores responsables (se definen más adelante) de cada escuela Match estarán encargados de llevar a cabo y responder a esta evaluación de las necesidades de forma conjunta.

- C. Planificación y supervisión. Para los propósitos del Plan, los “Administradores responsables” serán: para Match High School (“MHS”), los directores o directores ejecutivos o la persona que ellos designen; para Match Middle School (“MMS”), los Directores de Escuela y Decanos de Alumnos o la persona que ellos designen; para Match Next, el director o la persona que él designe; y para Match Community Day (“MCD”), el director, vicedirector, director de operaciones o la persona que ellos designen. Los siguientes administradores tendrán la responsabilidad de los diversos aspectos del plan:

- 1) Recibir informes sobre acoso escolar: **el Administrador responsable de cada escuela.**
- 2) Recopilar y analizar datos sobre acoso escolar a nivel edificio o de toda la escuela para evaluar el problema actual y para medir la mejora de resultados: **el Administrador responsable de cada escuela.**
- 3) Crear un proceso para el registro y seguimiento de informes de incidentes y para acceder a información relacionada con Víctimas (se definen más adelante en la Sección VIII) y Agresores (también se definen en la Sección VIII): **el Administrador responsable de cada escuela.**

4) Planificar el desarrollo profesional continuo que exige la ley: **el Administrador responsable de cada escuela.**

5) Planificar apoyos que respondan a las necesidades de las Víctimas y los Agresores: **el Administrador responsable de cada escuela.**

6) Elegir y poner en marcha los planes de estudios que usará la escuela o distrito: **el Administrador responsable de cada escuela.**

7) Desarrollar nuevos protocolos y políticas o corregir los actuales en el marco del Plan (incluyendo una política de seguridad en internet) y designar personal clave para que esté a cargo de su aplicación: **el Administrador responsable de cada escuela.**

8) Corregir manuales y códigos de conducta de los alumnos y el personal: **el Administrador responsable de cada escuela.**

9) Dirigir las actividades de participación de padres y familiares y elaborar materiales de información para padres: **el Administrador responsable de cada escuela.**

10) Revisar y actualizar el Plan anualmente o con mayor frecuencia: **el Administrador responsable de cada escuela.**

- D. Declaración de prioridad: La misión de Match es preparar alumnos de Boston para que tengan éxito en la universidad y más allá, en particular, a aquellos que serían los primeros de su familia en obtener un título universitario. Tenemos planeado que esta escuela brinde sus servicios a un gran número de alumnos del idioma inglés. Para ello, nos hemos comprometido a brindarles a todos un ambiente de aprendizaje seguro y libre de acosos escolares, incluyendo el acoso cibernético (se define más adelante en la Sección VIII). Este compromiso es una parte integral de nuestros amplios esfuerzos para promover el aprendizaje y para prevenir y erradicar todas las formas de acoso y otros comportamientos perjudiciales que obstaculicen el proceso de aprendizaje.

## II. CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

Conforme a la M.G.L. c. 71, § 37º, estamos obligados a proporcionar desarrollo profesional continuo para todo el personal de la escuela.

- A. Capacitación anual sobre el Plan para personal escolar. Cada verano se llevará a cabo una capacitación sobre el Plan para todo el personal escolar. La capacitación incluye los deberes del personal escolar en el marco del plan, una visión general de los pasos que el Administrador responsable debe seguir tras recibir un informe de acoso escolar o represalias (se define más adelante en la Sección VIII) y una visión general del programa de prevención de acoso escolar que se ofrece en todos los grados de la escuela. Los miembros del personal de la escuela contratados después del inicio del año escolar están obligados a participar en la capacitación durante el año

escolar en el que son contratados, a menos que puedan demostrar que participaron en un programa aceptable y similar en los últimos dos años.

B. Desarrollo profesional continuo. La meta del desarrollo profesional es establecer un entendimiento común de las herramientas con las que debe contar el personal de la escuela para crear un ambiente escolar que promueva la seguridad, la comunicación civilizada y el respeto por las diferencias. El desarrollo profesional aumentará las habilidades de los miembros del personal necesarias para prevenir, identificar y responder al acoso escolar. Como lo exige M.G.L. c. 71, § 37O, el contenido del desarrollo profesional será determinado por investigaciones e incluirá información sobre:

- (i) Estrategias de prevención del acoso escolar (adecuadas para cada edad o nivel de desarrollo);
- (ii) Estrategias de intervención eficaz e inmediata para poner fin a incidentes de acoso escolar (adecuadas para cada edad o nivel de desarrollo);
- (iii) Información relativa a la interacción compleja y al diferencial de poder que puede tener lugar entre un agresor, la víctima y los testigos del acoso;
- (iv) Resultados de investigaciones sobre acoso escolar, incluyendo información sobre categorías específicas de alumnos que han demostrado estar particularmente en riesgo de sufrir acosos en el ámbito escolar;
- (v) Información sobre la incidencia y naturaleza del acoso cibernético; y
- (vi) Cuestiones de seguridad en internet relacionadas con el acoso cibernético.

El desarrollo profesional también abordará formas de prevenir y responder al acoso escolar o a represalias para alumnos con discapacidades que deben considerarse al elaborarse Programas Educativos Individualizados (IEP). Esto incluirá un enfoque particular en las necesidades de los alumnos con autismo o cuya discapacidad afecte el desarrollo de habilidades sociales.

C. Aviso por escrito al personal. Los directivos de Match proporcionarán anualmente un aviso por escrito del Plan a todo el personal de la escuela publicando información sobre éste e incluyendo secciones relacionadas con los deberes del personal y con la intimidación de alumnos por parte del personal en el Manual de Empleados de Match.

### III. ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS

Un aspecto clave de la promoción de un clima escolar positivo es garantizar que se aborden las necesidades emocionales subyacentes de las víctimas, los agresores, las familias y otros individuos. Se utilizarán las siguientes estrategias para brindar el apoyo y los servicios necesarios para satisfacer esas necesidades.

- A. Identificación de recursos. Todo el personal de Match trabajará para apoyar la creación de ambientes escolares positivos. Se llevarán a cabo intervenciones tempranas y servicios intensivos cuando sea necesario. Cada año en primavera y a principios del verano, los directivos utilizarán la evaluación de necesidades para identificar recursos existentes y necesarios. Si se determina que nuestros recursos son insuficientes para satisfacer las necesidades, determinaremos las mejores estrategias e implementaremos cambios, incluyendo la adopción de nuevos planes de estudio, la reorganización del personal, el establecimiento de equipos de planificación de seguridad y la identificación de otras agencias que puedan brindar servicios.
- B. Consejería y otros servicios. La consejería estará a cargo de profesionales contratados. Cuando sea necesario, los directivos trabajarán conjuntamente con organizaciones comunitarias para proveer recursos apropiados desde el punto de vista cultural y lingüístico. Los Administradores responsables, junto con consejeros y otros miembros del personal escolar, desarrollarán planes de seguridad para alumnos que han sido objeto de acoso o represalia. Ciertas herramientas, incluyendo planes de intervención conductual y agrupamientos individualizados, ya existen como recursos y directrices para proporcionar habilidades sociales a fin de prevenir acosos y como servicios de intervención para aquellos alumnos que presentan conductas abusivas.
- C. Alumnos con discapacidades. Como exige el M.G.L. c. 71B, § 3, modificado por el capítulo 92 de las Leyes de 2010, cuando el Equipo del IEP determina que el alumno tiene una discapacidad que afecta el desarrollo de habilidades sociales o que puede participar o es vulnerable al acoso, intimidación o burlas debido a su discapacidad, el Equipo del IEP considerará qué cosas deberían incluirse en el IEP para desarrollar las habilidades y competencias del alumno a fin de evitar y responder al acoso, intimidación o las burlas.
- D. Otros alumnos que pueden estar en riesgo. Match reconoce que los alumnos pueden ser más vulnerables al acoso escolar por diferencias reales o percibidas en cuanto a raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, condición socio-económica, falta de vivienda, condición académica, identidad o expresión de género, apariencia física, por tener hijos o estar embarazada, por orientación sexual, discapacidad mental, física, sensorial o de desarrollo, o por asociaciones con otras personas que puedan tener una o más de estas características. El personal escolar debe proporcionar apoyo adicional a los alumnos más vulnerables, según sea necesario, para proporcionarles las habilidades, conocimientos y estrategias necesarias para prevenir o responder a la intimidación o acoso.
- E. Derivación a servicios externos. Cuando los directivos de Match, con asesoramiento de profesionales, determinan que los recursos escolares son insuficientes para hacer frente a una situación de acoso escolar, los alumnos y sus familias serán derivados a servicios externos. Las familias serán notificadas por escrito de estas derivaciones y tendrán a su disposición profesionales y un trabajador social para que los asesoren a lo largo de todo el proceso.

A continuación se muestra una lista de agencias externas a las que Match ha derivado alumnos y sus familias:

1. Departamento de Niños y Familias. El Administrador responsable puede informar a esta agencia sobre una sospecha de abuso o negligencia o preocupaciones sustanciales de asistencia.
2. Consejería externa. Match emplea un consejero / trabajador social cuyo objetivo es proporcionar algunos servicios dentro de la escuela, pero teniendo en cuenta que muchos alumnos podrían beneficiarse de la consejería regular más allá de lo que la escuela tiene para ofrecer, el consejero / trabajador social ayudará a las familias a conseguir asesoramiento de proveedores externos cuando sea apropiado. La forma más fácil de que las familias puedan hacer esto es mediante una derivación de su médico de atención primaria.
3. Mentores externos. Encontrar buenos mentores para las Víctimas y los Agresores puede ser una intervención útil, pero puede ser un proceso largo. Los padres deben involucrarse a fin de completar el papeleo y ser entrevistados. Las derivaciones iniciales pueden consultarse en:  
<http://www.bbbsmb.org/GetInvolved/ReferAChild/Default.aspx> o  
<http://www.bigsister.org/index.cfm?pid=10569>.
4. Equipo de estabilización familiar (“FST”, por sus siglas en inglés). Esta opción es adecuada cuando el alumno y su familia se beneficiarían de un apoyo intensivo o terapia familiar. Los servicios FST son uno de los muchos servicios de salud conductual (salud mental y abuso de sustancias) que se le ofrecen a los miembros del BMC HealthNet Plan MassHealth Plan.

#### IV. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS

Incorporaremos instrucción apropiada para cada edad a nuestros planes de estudios sobre la prevención del acoso escolar en cada grado. Los planes de estudio estarán basados en la evidencia. La instrucción eficaz incluirá enfoques dentro del aula, iniciativas a nivel de toda la escuela y estrategias focalizadas para la prevención del acoso escolar y el desarrollo de habilidades sociales.

- A. Enfoques específicos de prevención del acoso escolar. Los programas de prevención del acoso escolar serán determinados por la investigación actual que, entre otras cosas, hace hincapié en los siguientes enfoques:
- Usar guiones y juegos de rol para desarrollar habilidades;
  - Capacitar a alumnos para que sepan cómo actuar cuando son testigos de acosos o intimidaciones que involucran a otros alumnos o al personal de la escuela (por ejemplo, pedir ayuda a un adulto);
  - Ayudar a los alumnos a comprender la dinámica del acoso escolar y cibernético, incluyendo el desequilibrio de poder subyacente;
  - Hacer hincapié en la seguridad cibernética, incluyendo el uso seguro y apropiado de tecnologías de comunicación electrónica;

- Mejorar las habilidades de los alumnos para participar en relaciones saludables y comunicaciones respetuosas;
- Involucrar a los alumnos en un ambiente escolar seguro y compasivo en el que se respete la diversidad y la diferencia.

Además, en septiembre los alumnos examinarán las secciones del Plan relacionadas con ellos junto con el personal.

B. Enfoques de enseñanza general que apoyan las actividades de prevención del acoso escolar. Los siguientes enfoques son fundamentales para establecer un ambiente escolar seguro y compasivo. Estos ponen de relieve la importancia de nuestras iniciativas de intervención y prevención del acoso:

- Establecer expectativas claras para los alumnos y rutinas para el aula y la escuela;
- Crear entornos escolares seguros para todos los alumnos, incluyendo a los que tienen discapacidades, los homosexuales, lesbianas, bisexuales, transexuales y los que no tienen un hogar;
- Usar respuestas y refuerzos adecuados y positivos, incluso cuando los alumnos requieren disciplina;
- Utilizar apoyos conductuales positivos;
- Alentar a los adultos a desarrollar relaciones positivas con los alumnos;
- Modelar, enseñar y recompensar comportamientos pro-sociales, saludables y respetuosos;
- Usar enfoques positivos para la salud conductual, incluyendo la resolución cooperativa de problemas, capacitación en resolución de conflictos, trabajo en equipo y apoyos de comportamiento positivo que ayuden en el desarrollo social y emocional;
- Usar internet de forma segura;
- Apoyar el interés y participación de los alumnos en actividades no académicas y extracurriculares, especialmente en sus áreas de fortaleza.

## V. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DENUNCIAR Y RESPONDER A CASOS DE ACOSO ESCOLAR Y REPRESALIAS

Las siguientes políticas y procedimientos utilizados para informar y responder ante situaciones de acoso escolar y represalias asegurarán que los miembros de la comunidad escolar: alumnos, padres y personal de la escuela, sepan lo que va a pasar cuando se produzcan incidentes de esta naturaleza.

- A. Denuncias de acoso escolar o represalias: las denuncias o reportes de acoso escolar o represalias pueden ser hechas por el personal de la escuela, alumnos, padres, tutores u otros; puede ser oral o escrito. Los informes orales hechos por o para un miembro del personal de la escuela deberán constar en forma escrita. Los miembros del personal de la escuela están obligados a informar de inmediato al Administrador responsable, al Consejo administrativo de la escuela o su representante designado cuando el Administrador responsable es el presunto agresor, cualquier caso de acoso escolar o represalias que el empleado tenga conocimiento o haya sido testigo. Las denuncias o reportes hechos por alumnos, padres, tutores u otras personas que no son miembros del personal de la escuela Match, pueden ser anónimas. Un individuo puede reportar un incidente utilizando el Formulario de notificación de incidentes o por teléfono, correo o correo electrónico al Administrador responsable o a los miembros del Consejo administrativo de la escuela o representante designado cuando el Administrador responsable es el presunto agresor.

No es obligatorio utilizar el Formulario de notificación de incidentes para hacer una denuncia o reporte. Match se encargará de: 1) incluir una copia del Formulario de notificación de incidentes en los paquetes informativos de principio de año para los alumnos y los padres o tutores; 2) que esté disponible en la oficina principal de la escuela, y en otros lugares que determine el Administrador responsable; y 3) publicarlo en la página web de Match. El Formulario de notificación de incidentes estará disponible en el idioma(s) nativo más frecuente entre los alumnos, padres o tutores.

Al comienzo de cada año escolar, Match proporcionará a la comunidad escolar, inclusive al personal de la escuela, alumnos, padres o tutores, una notificación escrita de sus políticas para denunciar actos de acoso escolar y represalias. Además se añadirá una descripción de los procedimientos y recursos de información en los manuales para alumnos y miembros del personal, en la página web de Match y en la información sobre el Plan que está a disposición de los padres o tutores.

- **Denuncia hecha por un miembro del personal de la escuela:** todo miembro del personal de la escuela deberá informar inmediatamente al Administrador responsable<sup>1</sup> cuando él ella sean testigos o adviertan una conducta que pueda ser acoso escolar o represalia. La obligación de informar al Administrador responsable no limita la autoridad del personal de la escuela para responder a los incidentes de comportamiento o disciplinarios de acuerdo con las políticas y procedimientos de Match para el manejo de la conducta y la disciplina.
- **Denuncia hecha por alumnos, padres, tutores y otros:** Match espera que los alumnos, padres, tutores, y otras personas que hayan sido testigos o posean información de un caso de acoso escolar o represalia que involucre a un alumno, que lo informe al Administrador Responsable o al Consejo administrativo o representante designado cuando el Administrador responsable es el presunto agresor. Las denuncias pueden ser anónimas, pero no se tomará ninguna acción disciplinaria contra el presunto agresor únicamente sobre

---

<sup>1</sup> El Administrador Responsable es responsable por la implementación y seguimiento del Plan, excepto cuando la denuncia de un incidente de acoso escolar lo involucra directamente como presunto agresor. En tales casos, el Consejo administrativo o su representante designado será responsable de investigar la denuncia y tomar otras medidas necesarias para aplicar el Plan, inclusive abordar la seguridad de la presunta víctima.



la base de un informe anónimo. Los alumnos, padres, tutores y otros pueden solicitar la asistencia de un miembro del personal escolar para completar una denuncia por escrito. Los alumnos tendrán a su disposición formas prácticas, seguras, privadas y acordes a su edad para denunciar y tratar un incidente de acoso escolar con un miembro del personal de la escuela o con el Administrador responsable.

B. Respuesta a una denuncia de acoso escolar o represalias

- **Seguridad:** antes de investigar plenamente las acusaciones de acoso escolar o represalias, el Administrador responsable tomará las medidas necesarias para evaluar la necesidad de restaurar el sentido de seguridad a la supuesta víctima y para protegerla de posibles nuevos incidentes. Las respuestas para promover la seguridad pueden incluir, pero no se limitan a, la creación de un plan de seguridad personal; predeterminar la distribución de asientos para la víctima y el agresor en el aula, en el almuerzo o en el autobús; la identificación de un miembro del personal de la escuela, que actuará como una "persona de confianza" para la víctima; alterando el horario del agresor y su contacto con la víctima. El Administrador responsable tomará medidas adicionales para promover la seguridad en el transcurso de la investigación y aun después, si es necesario.

El Administrador responsable implementará estrategias adecuadas para la protección de un alumno que ha denunciado o ha sido testigo de una situación de acoso escolar o represalia; un alumno que proporciona información durante una investigación, o que posee información fiable acerca de un acto de acoso o represalia denunciado.

- **Obligación de notificar a otros**
  - a. Aviso a los padres o tutores. Una vez que se ha corroborado la existencia de un incidente de acoso escolar o represalia, el Administrador responsable notificará inmediatamente a los padres o tutores de la víctima y del agresor de lo ocurrido y de los procedimientos correspondientes a seguir. Puede haber circunstancias en las que el Administrador responsable se pondrá en contacto con los padres o tutores antes de iniciar cualquier investigación. El aviso será consistente con las regulaciones estatales en 603 CMR 49.00.
  - b. Aviso a otra escuela o distrito. Si el incidente reportado involucra a estudiantes de más de un distrito escolar, escuela charter, escuela no pública, escuela privada de educación especial residencial o diurna, o escuela colaborativa, el Administrador responsable que haya sido el primero en recibir la información del incidente notificará inmediatamente el incidente por teléfono al Administrador correspondiente de la otra escuela(s), a fin de que cada escuela pueda tomar las medidas apropiadas. Todas las comunicaciones se harán de acuerdo con las leyes y regulaciones de privacidad estatales y federales, y 603 CMR 49.00.

- c. Notificación de cumplimiento de la Ley. En cualquier momento después de recibir una denuncia de acoso escolar o represalia, incluso después de una investigación, si el Administrador responsable tiene motivos razonables para creer que será necesario levantar cargos criminales contra el agresor, deberá notificarlo a la Autoridad competente de orden público. El aviso deberá cumplir con los requisitos de 603 CMR 49.00 y los acuerdos establecidos a nivel local con el organismo de orden público. Además, si se produce un incidente en la propiedad de Match e involucra a un ex estudiante menor de 21 años que ya no está inscrito en la escuela, el Administrador responsable se pondrá en contacto con el organismo de orden público si tiene motivos razonables para creer que deberían aplicarse cargos criminales contra el agresor.

Al tomar esta determinación, el Administrador responsable deberá consultarlo, en consonancia con el Plan y con las políticas y procedimientos aplicables de Match, con el Oficial de recursos escolares, si es posible, y con otras personas que considere apropiadas.

- C. Investigación. El Administrador responsable investigará sin demoras todas las denuncias de acoso escolar o represalia y, al hacerlo, tendrá en cuenta toda la información disponible conocida, inclusive la naturaleza de la acusación, las edades de los estudiantes involucrados, y toda información relacionada con algún miembro del personal de la escuela involucrado.

Durante la investigación, el Administrador responsable entrevistará a los alumnos, personal escolar, testigos, padres, tutores, y otros según sea necesario. El Administrador responsable (o quien realice la investigación) le recordará el presunto agresor, la víctima y los testigos la importancia de la investigación, su obligación de ser veraz y que cualquier tipo de represalia está estrictamente prohibida y dará lugar a una acción disciplinaria.

Las entrevistas pueden ser realizadas por el Administrador responsable, miembros del personal de la escuela designados por el Administrador Responsable, y en consulta con el consejero escolar, según corresponda. En la medida de lo posible y teniendo en cuenta su obligación de investigar y tratar el asunto, el Administrador responsable mantendrá la confidencialidad durante el proceso de investigación y un registro escrito de la misma.

El Administrador responsable se encargará de formar un panel compuesto por maestros, personal de la escuela y administradores. Este panel llevará a cabo audiencias separadas con la víctima y el presunto agresor.

Los procedimientos para investigar las denuncias de acoso escolar y represalias deberán ajustarse a las políticas y procedimientos de Match para las investigaciones. Si es necesario, el Administrador responsable podrá consultar con el asesor legal de la investigación.

- D. Determinaciones. El Administrador responsable, en consulta con el panel, hará una determinación basada en todos los hechos y circunstancias. Si, después de la investigación, el acoso escolar o represalias se ven corroborados, el Administrador responsable tomará las medidas razonablemente

calculadas para prevenir la recurrencia y asegurar que la víctima no se limite a participar en Match o beneficiarse sus actividades. El Administrador responsable deberá: 1) determinar la acción correctiva obligatoria, si la hay 2) determinar qué acciones de respuesta y disciplinarias son necesarias.

Según las circunstancias, el Administrador responsable puede optar por consultar con el maestro del alumno(s) o consejero escolar, y con los padres o tutores de la víctima o agresor, para identificar cualquier problema social o emocional subyacente que pueden haber contribuido a efectuar tal conducta intimidatoria y para evaluar el nivel de necesidad de desarrollo de habilidades sociales adicionales.

El Administrador responsable notificará inmediatamente a los padres o tutores de la víctima y del agresor los resultados de la investigación y las medidas que se tomarán en caso de haber encontrado evidencias de acoso escolar o represalias, a fin de prevenir que se repitan estos hechos. Todo aviso a los padres debe cumplir con las leyes y normas de privacidad estatales y federales aplicables. Debido a los requisitos legales relacionados con la confidencialidad de los expedientes de los alumnos, el Administrador responsable no puede brindar información específica a los padres o tutores de la víctima acerca de la acción disciplinaria tomada a menos que implique una orden absoluta de no contacto u otra directiva que la víctima deberá conocer a fin de reportar cualquier tipo de violación.

El Administrador responsable informará a los padres o tutores de la víctima acerca del Sistema de resolución de problemas del Departamento de educación primaria y secundaria, y el proceso para acceder a ese sistema o solicitar asistencia, independientemente del resultado de la resolución de acoso escolar. La información estará disponible tanto en papel como en formato electrónico.

#### E. Respuestas a las situaciones de acoso escolar

##### 1. Enseñar el comportamiento adecuado mediante el fortalecimiento de aptitudes

Si el Administrador responsable determina que se ha producido un acoso escolar o represalia, la ley obliga a Match a utilizar una serie de respuestas que equilibren la necesidad de rendir cuentas con la necesidad de enseñar normas para un comportamiento apropiado. M.G.L. c. 71, § 37O (d) (v). El enfoque para desarrollo de aptitudes que el Administrador Responsable puede considerar incluye:

- Ofrecer sesiones personalizadas de desarrollo de aptitudes basadas en los planes de estudio anti acoso de la escuela o distrito;
- Proveer actividades educativas relevantes para alumnos particulares o grupos de alumnos, con la guía de consejeros y personal escolar apropiado;
- Implementar una serie de apoyos conductuales positivos académicos y no académicos para ayudar a los estudiantes a entender maneras pro-sociales de lograr sus objetivos;

- Reunirse con los padres y tutores para solicitarles apoyo y el refuerzo del cumplimiento del plan de estudio anti acoso y el desarrollo de aptitudes sociales mediante actividades en el hogar;
- Adoptar planes de conducta que incluya un enfoque en el desarrollo de aptitudes sociales específicas; y
- Hacer un informe para evaluación

## 2. Tomar medidas disciplinarias

Si el Administrador responsable decide que la acción disciplinaria es apropiada, tal medida será determinado sobre la base de los hechos comprobados por el Administrador responsable, incluida la naturaleza de la conducta, la edad del alumno(s) involucrado(s), y la necesidad de equilibrar la responsabilidad con la enseñanza de un comportamiento apropiado. La disciplina será consistente con el Plan y con las políticas y procedimientos de Match.

Los procedimientos de disciplina para los estudiantes con discapacidades se rigen por la Ley Federal de Educación para Personas Discapacitadas (IDEA, por sus siglas en inglés), que deben ser interpretados junto con las leyes estatales relacionadas a la disciplina del alumno.

Las acciones disciplinarias para los empleados que hayan cometido un acto de acoso escolar o represalia deberán estar de acuerdo con la ley estatal y con las políticas y procedimientos de Match.

Si el Administrador responsable determina que un alumno hizo a sabiendas una denuncia falsa de acoso escolar o represalia, ese alumno puede ser sujeto a una acción disciplinaria.

## 3. Promover la seguridad de la víctima y otros

El Administrador responsable tendrá que determinar qué ajustes, si los hubiera, serían necesarios en el ámbito escolar para mejorar la sensación de seguridad de la víctima y de los demás. Una de las estrategias que el Administrador responsable puede utilizar es aumentar la supervisión de adultos durante los momentos de transición y en lugares donde se sabe que se ha producido el acoso escolar o es probable que ocurra.

En un plazo de tiempo razonable después de la determinación y el ordenamiento de las medidas correctivas o disciplinarias, el Administrador responsable se comunicará con la víctima para determinar si ha habido una recurrencia de la conducta prohibida y si son necesarias medidas de apoyo adicionales. Si es así, el Administrador responsable trabajará con el personal escolar específico para ponerlas en práctica inmediatamente.

## VI. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

Cada año Match informará a los padres o tutores de los alumnos matriculados sobre los planes de estudios anti acoso escolar que se están utilizando. Esta notificación incluirá información sobre cómo los padres o tutores pueden reforzar este plan en casa, y la dinámica del acoso incluyendo el acoso cibernético y la seguridad en Internet. Match enviará a los padres una notificación por escrito cada año acerca de las secciones del plan relacionadas con los alumnos y la política de seguridad en Internet de Match. La notificación de las secciones del plan relacionadas con los alumnos estará disponible en el idioma(s) más frecuente entre los padres o tutores. Match publicará el plan y la información relacionada en su sitio web.

## VII. PROHIBICIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y REPRESALIAS

Las acciones de acoso escolar y acoso cibernético están prohibidas:

- (i) En el terreno de la escuela y la propiedad inmediatamente adyacente a la escuela, en una actividad, función o programa patrocinado por la escuela o relacionada con la escuela ya sea dentro o fuera de la escuela; en una parada de autobús escolar, en el autobús escolar u otro vehículo de propiedad, alquilado o utilizado por Match, ni mediante el uso de tecnología o dispositivo electrónico en propiedad, alquilado o utilizado por Match.
- (ii) En un lugar, actividad, función o programa que no está relacionado con la escuela a través del uso de tecnología o dispositivo electrónico que no es propiedad, alquilado o utilizado por Match, si las acciones crean un ambiente hostil (tal como se define en la Sección VIII, más adelante) en Match para la víctima o los testigos; infringe sus derechos en el Match, o interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de Match.

También están prohibidas las represalias contra la persona que denuncia un acoso escolar, proporciona información durante una investigación de acoso escolar; es testigo o tiene información fiable sobre tales acciones.

Como se indica en M.G.L. c. 71, § 37O, nada en este plan obliga a Match a proporcionar personal para cualquier actividad, función o programa no relacionado con la escuela.

## VIII. DEFINICIONES

"Agresor": es un alumno o un miembro del personal de la escuela que se dedica al acoso escolar, acoso cibernético o represalias hacia otro alumno.

El “acoso escolar” como se define en M.G.L. c. 71, § 37O, es el uso repetido efectuado por uno o más alumnos o por un miembro del personal de la escuela de una expresión verbal, escrita o electrónica o de un acto físico, gesto o cualquier combinación de ellas, dirigida a una víctima a la que:

- i. Le provoca un daño físico o emocional personal o daña algo de su propiedad;
- ii. Coloca a la víctima en grado de temor razonable por daño a sí mismo o a su propiedad;
- iii. Crea un ambiente hostil en la escuela para la víctima;
- iv. Infringe los derechos de la víctima en la escuela; o
- v. Interrumpe materialmente y substancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

"Acoso cibernético" es la intimidación a través del uso de la tecnología o de los dispositivos electrónicos, como teléfonos, teléfonos celulares, computadoras e Internet. Incluye, pero no se limita a, correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto, y publicaciones en Internet. Ver M.G.L. c. 71, § 37O para la definición legal de acoso cibernético.

"Ambiente hostil", como se define en M.G.L. c. 71, § 37O, es una situación en la que la que el acoso escolar hace que el ambiente de la escuela se impregne con intimidación, el ridículo o insultos de una forma suficientemente severa o penetrante para alterar las condiciones de educación de un alumno.

"Represalia" es cualquier forma de acoso, amenaza u hostigamiento dirigido contra un alumno que denuncia el acoso escolar, proporciona información durante una investigación, es testigo o tiene información fiable sobre tales acciones hostiles.

"Personal de la escuela" se refiere a las personas empleadas por Match, incluyendo, pero no limitado a, educadores, administradores, consejeros, enfermeras escolares, trabajadores de la cafetería, conserjes, conductores de autobús, entrenadores deportivos, asesores de actividades extracurriculares, personal de apoyo, o para profesionales.

“Víctima”: alumno “objeto” del acoso escolar, cibernético o represalias.

## IX. RELACIÓN CON OTRAS LEYES

De acuerdo con las leyes estatales y federales, y las políticas de Match, ninguna persona será objeto de discriminación en la admisión a una escuela pública de cualquier ciudad o en la obtención de ventajas, privilegios y cursos de estudio de dicha escuela pública por motivo de raza, color, sexo, identidad o expresión de género, apariencia física, religión, origen nacional, ascendencia, situación socioeconómica, situación académica, orientación sexual o discapacidad mental, física, de desarrollo o sensorial, o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características. Nada en el plan evita que Match tome medidas para remediar actos de discriminación o acoso basado en la pertenencia de una persona en una categoría legalmente protegida bajo la ley local, estatal o federal, o por las políticas de Match.

Además, nada en el plan está diseñado ni pretende limitar la autoridad de Match para tomar medidas disciplinarias u otras medidas conforme a MGL c. 71, §§ 37H o 37H½, otras leyes aplicables o las políticas de Match en respuesta a un comportamiento violento, dañino o perjudicial, independientemente de si el plan cubre tal comportamiento.

# INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

## FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTE

### I. INFORME

1. **Nombre de la persona involucrada en el incidente o quien completa el informe:**

\_\_\_\_\_

(Nota: las denuncias se pueden hacer de manera anónima, pero ninguna acción disciplinaria se tomará contra un presunto agresor únicamente sobre la base de un informe anónimo.)

2. **Encierre con un círculo si usted es: Objeto de la conducta de acoso Informante (no objeto)**

3. **Encierre con un círculo si usted es: Alumno Miembro del personal (cargo)**

Padre Tutor Otro (especificar) \_\_\_\_\_

Su número telefónico: \_\_\_\_\_ Si eres un alumno/a, grado: \_\_\_\_\_

4. **Información sobre el incidente:**

**Nombre de la víctima** (del acoso): \_\_\_\_\_

**Nombre del agresor** (persona que incurrió en tal conducta)

**Fecha(s) del incidente:** \_\_\_\_\_

**Horario en el que ocurrió el incidente:** \_\_\_\_\_

**Lugar del incidente** (sea lo más específico posible): \_\_\_\_\_

5. **Testigos** (Lista de gente que vio el incidente o que tienen información al respecto):

**Nombre:** \_\_\_\_\_ Alumno Personal Otro \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_ Alumno Personal Otro \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_ Alumno Personal Otro \_\_\_\_\_



**6. Describa los detalles del incidente (incluya los nombres de las personas involucradas, lo que ocurrió y lo que cada persona hizo y dijo, incluso las palabras específicas utilizadas). Adjunte hojas adicionales si es necesario.**

---

FOR ADMINISTRATIVE USE ONLY

**5. Signature of Person Filing this Report: \_\_\_\_\_ Date: \_\_\_\_\_**

(Note: Reports may be filed anonymously.)

**6. Form given to: \_\_\_\_\_ Position: \_\_\_\_\_**

**Signature: \_\_\_\_\_ Date: \_\_\_\_\_**



